



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR LA MTRA. ADRIANA CERDA HERRERA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA GENERAL", Y POR LA OTRA, EL OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER RIVAS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; ASITIDO POR EL DR. LEONEL FERNÁNDEZ NOVELO, DIRECTOR DE INCIDENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL OBSERVATORIO NACIONAL" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

Que la Fiscalía General del Estado de Michoacán, se encarga de dirigir la investigación y persecución de los delitos bajo el deber de lealtad, objetividad y debida diligencia; ejerciendo la acción penal pública de manera estratégica, dentro



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

del marco legal establecido, en combate a la impunidad y garantizando el derecho de acceso a la justicia de las personas.

Que el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

Que el Observatorio Nacional Ciudadano, es una organización de la sociedad civil cuya misión es la de contribuir a transformar las condiciones de seguridad, justicia y legalidad de México, a través de una labor de articulación y observación ciudadana, independiente y profesional, buscando incidir en la eficacia de las políticas y acciones de la autoridad.

Que con fecha 24 de agosto de 2020, la Fiscalía General del Estado celebró un Convenio de Colaboración con el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad A.C., el cual tuvo por objeto establecer las bases de colaboración para fortalecer las actividades en materia de justicia, legalidad y rendición de cuentas; mediante el intercambio de conocimientos e información, la implementación de buenas prácticas, y el fomento de la participación ciudadana en asuntos de interés público; cumpliéndose satisfactoriamente con los compromisos adquiridos por ambas partes, por tal motivo es de interés general renovar dicho instrumento jurídico, y con esto seguir dando cumplimiento al objeto del mismo.

DECLARACIONES



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio conforme a las facultades establecidas en los artículos 99 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y 6, fracción XV de su Reglamento.
- I.3. La Mtra. Adriana Cerda Herrera, Directora de Vinculación, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General en la suscripción del presente Convenio conforme a las facultades establecidas en los artículos 23 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y, 10 Bis fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

II. De "EL OBSERVATORIO NACIONAL" que:

II.1. Es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 95,167 de fecha 19 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, titular de la Notaría número 92 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario número 145 del Distrito Federal e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio de Personas Morales número 90,127, el día 17 de noviembre del 2009, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyos estatutos quedaron establecidos en el mismo instrumento.

II.2. Tiene por objeto informar objetiva y oportunamente a la ciudadanía sobre la situación en materia de seguridad y justicia, así como contribuir a transformar, desde la sociedad civil, las condiciones de seguridad, justicia y legalidad en México, a través de una labor de articulación y observación ciudadana, independiente y profesional.

II.3. El Dr. Francisco Javier Rivas Rodríguez, como Director General y Representante Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio, acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 88,247 de fecha 31 de mayo del 2013, otorgado ante la fe del Notario Público número 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, Titular de la Notaria número 217 y en el protocolo de la Notaria número 60, manifestando bajo protesta de decir



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. El Dr. Leonel Fernández Novelo, Director de Incidencia en Política Pública, cuenta con las facultades para firmar el presente convenio y asistir al Director General conforme a lo establecido en la normativa interna del Observatorio Nacional Ciudadano como sociedad civil.

II.5. Para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en calle Kepler Numero 18, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

III. DE "LAS PARTES" que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para fortalecer las actividades en materia de justicia, legalidad y rendición de cuentas; mediante el intercambio de conocimientos e información, la implementación de buenas prácticas, y el fomento de la participación ciudadana en asuntos de interés público.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a colaborar en el desarrollo de proyectos, los cuales se dirigirán a los siguientes ámbitos:

- I. Realizar un mapeo de los procesos de integración de los registros estadísticos de incidencia delictiva que realiza **"LA FISCALÍA GENERAL"**, a fin de generar propuestas que contribuyan a garantizar la transparencia y calidad de la información;
- II. Intercambiar información para la construcción de guiones criminales de delitos y mercados criminales seleccionados, y perfiles integrales de víctimas, que contribuyan a generar estrategias focalizadas de prevención;
- III. Impulsar a la toma de decisiones basadas en evidencia, a partir del análisis de los datos estadísticos y la caracterización de los delitos seleccionados;
- IV. Establecer un mecanismo de colaboración para la atención de víctimas en la entidad, que solicitan apoyo a **"EL OBSERVATORIO NACIONAL"**;
- V. Construir un vínculo de confianza autoridad-ciudadanos mediante una estrategia de comunicación que difunda la labor de **"LA FISCALÍA**



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

GENERAL", su colaboración con **"EL OBSERVATORIO NACIONAL"**, así como las medidas de prevención de los delitos seleccionados; y,

VI. Todas aquellas que en el ámbito de su competencia requieran para el cumplimiento del objeto.

Las actividades derivadas de este Convenio están sujetas a los programas de trabajo que determinen conjuntamente, los cuales podrán establecerse en anexos.

TERCERA. DEL GRUPO DE TRABAJO. Para el cumplimiento del presente instrumento, así como, para la celebración y seguimiento de los Convenios Específicos, se integrará un Grupo de Trabajo, conformado por una persona representante de cada una de **"LAS PARTES"**, y se reunirán por lo menos cada seis meses, para revisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos específicos derivados y hacer las recomendaciones que en su caso se requieran.

Para conformar el Grupo de Trabajo **"LAS PARTES"** designan a las personas:

- I. Por **"LA FISCALÍA GENERAL"** se designa a la persona titular de la Dirección de Vinculación.
- II. Por **"EL OBSERVATORIO NACIONAL"** se designa a la persona titular de la Dirección de Incidencia en Política Pública.

Quando cualquiera de **"LAS PARTES"** decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos:

- I. Por “**LA FISCALÍA GENERAL**”, vinculacion@fiscallamichoacan.gob.mx, número telefónico 44 32 98 26 40, extensión 1906.
- II. Por “**EL OBSERVATORIO NACIONAL**”, leonel.fernandez@onc.org.mx, 55 16 95 38 74 y 55 55 93 86 28

CUARTA. DE LA VIGENCIA. Este instrumento surtirá efectos legales a partir de su firma y tendrá vigencia por tres años, podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” mediante notificación escrita a la otra, por lo menos con 60 sesenta días naturales a la fecha de terminación, sin perjuicio que se cumplan las actividades y programas ya iniciados de acuerdo a los planes y acuerdos específicos, los que continuarán hasta su total conclusión.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

SEXTA. DEL PROGRAMA. “**LAS PARTES**” elaborarán e implementarán un programa en el que se especificaran las acciones a realizar, dicho documento se identificará como un anexo el cual será parte integral del presente Convenio.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

SÉPTIMA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES", de acuerdo a las necesidades para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, podrán suscribir Convenios Específicos en las materias necesarias, dichos documentos una vez suscritos por los representantes de "LAS PARTES", y debidamente autorizados, pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico.

OCTAVA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente Convenio, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Instrumento Jurídico.

NOVENA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio general de colaboración y/o en su caso, de los convenios específicos



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda pactado en el presente instrumento que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por **"LAS PARTES"** será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, **"LAS PARTES"** aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, el día 12 de septiembre de 2023, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR **“LA FISCALÍA GENERAL”**

POR **“EL OBSERVATORIO
NACIONAL”**

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

**DR. FRANCISCO JAVIER RIVAS
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



OBSERVATORIO
NACIONAL
CIUDADANO
"SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD"

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2023

(FIRMADO)

(FIRMADO)


MTRA. ~~MARIANA CERDA HERRERA~~
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

~~DR. LEONEL FERNÁNDEZ NOVELO~~
DIRECTOR DE INCIDENCIA EN
POLÍTICA PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, A.C., EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.